



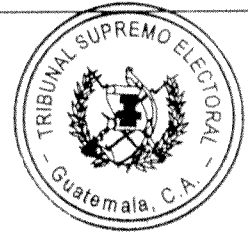
P. Diego

1 de 3
ACUERDO N.º 419-2020

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 419-2020



16 DIC 2020
12.10

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral, acordó implementar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo número 59-2020 de fecha 24 de febrero del año en curso, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 60-2020 de fecha 24 de febrero del presente año, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Manual de Funciones, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

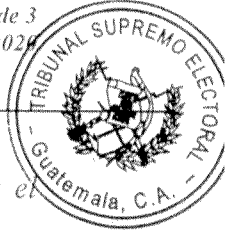
Que el Jefe II del Departamento Administrativo, en oficio número DA-715-12-2020, de fecha 4 de diciembre del año en curso, sugiere se autorice el Fondo Rotativo Institucional para que provea al Fondo Rotativo Interno, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 300,000.00) durante el año 2021;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 200,000.00), el cual será administrado por el Licenciado Ever Alejandro Pérez Arriaza, Jefe II del Departamento Administrativo. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 66-0027785-9 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas



Tribunal Supremo Electoral

designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Lic. Ever Alejandro Pérez Arriaza, Jefe II del Depto. Administrativo.
Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Jefe de Sección II de Servicios Generales.

SUPLENTE: Licda. Martha Josefina Tuna Castillo, Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos

ARTÍCULO 2º. Autorizar la constitución de un Fondo Rotativo Interno, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 200,000.00), el cual será administrado por el señor Joel Abraham De La Cruz Santiago, Oficinista IV del Departamento Administrativo. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 78-0000420-0 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INTERNO. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Joel Abraham De La Cruz Santiago, Oficinista IV del Departamento Administrativo.
Gerardo Oswaldo Ortiz Gil, Jefe del Área Operativa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones.

SUPLENTE: Licda. Paola Michelle Rodríguez García, Jefa II del Departamento de Cartografía.

Licda. Silvia Castellanos Escobar, Coordinadora II de la Dirección de Planificación.

Las personas designadas como suplentes podrán sustituir a cualquiera de los Titulares.

ARTÍCULO 3º. Autorizar que del Fondo Rotativo Interno autorizado en el numeral anterior, se constituyan disponibilidades en efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2021, en los montos siguientes:

ORDEN	DEPENDENCIA	MONTO Q.
1-	FONDO ROTATIVO INTERNO	141,700.00
	DELEGACIONES DEPARTAMENTALES	
2-	SACATEPÉQUEZ	2,500.00
3-	CHIMALTENANGO	2,800.00
4-	EL PROGRESO	2,000.00
5-	ESCUINTLA	3,000.00
6-	SANTA ROSA	2,500.00
7-	SOLOLÁ	3,000.00
8-	TOTONICAPÁN	1,500.00
9-	QUETZALTENANGO	3,500.00
10-	SUCHITEPÉQUEZ	3,000.00



Tribunal Supremo Electoral

11-	RETALHULEU	2,500.00
12-	SAN MARCOS	4,000.00
13-	HUEHUETENANGO	4,000.00
14-	EL QUICHÉ	4,000.00
15-	BAJA VERAPAZ	2,000.00
16-	ALTA VERAPAZ	3,000.00
17-	PETÉN	2,000.00
18-	IZABAL	2,000.00
19-	ZACAPA	3,000.00
20-	CHIQUIMULA	3,000.00
21-	JALAPA	2,500.00
22-	JUTIAPA	2,500.00
	TOTAL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL	Q. 200,000.00

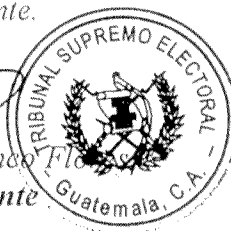
ARTÍCULO 4º. Designar como encargado y responsable del uso, manejo, control y liquidación de la disponibilidad en efectivo, al Director General del Registro de Ciudadanos; y en el caso de las Delegaciones Departamentales, a los respectivos Delegados II.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de diciembre de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Otilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General

